



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE ABRIL DE 2022.

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SFVC

DN. NICOLÁS ZABALETA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -



Proyecto de Ordenanza

Autor: Conc. Lic. **GILDA LUCIA GODOY**

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de la creación de un espacio físico Escolar que abarque los tres niveles de educación: inicial, primario y secundario. Ubicado el Barrio 40 viv. Sur primera etapa en las calles de Pinocho Agüero y Horacio Quiroga, en el sur de la Ciudad Capital.

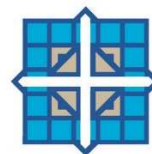
FUNDAMENTOS

El proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes procedan a ejecutar la obra de creación de un Escuela Municipal, abarcando los tres niveles de la educación: inicial, primario y secundario, ubicado en el Barrio 40 viv. Sur primera etapa En las calles Pinocho Agüero y Horacio Quiroga de la Ciudad Capital.

El propósito de la creación de un establecimiento escolar en la zona sur de la capital, se debe al compromiso que asumí como Legisladora Municipal, considerando que todos los niños, niñas y jóvenes, a lo largo y a lo ancho de la Ciudad Capital deben tener los mismos derechos y oportunidades en adquirir educación.

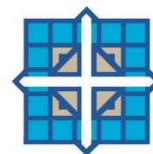
Esto es así, ya que la educación conlleva los principios y valores que se despliegan a través de la enseñanza y el aprendizaje, siendo crucial la formación que alcanzamos desde el hogar y luego a través del tránsito por los distintos niveles educativos, en aras de poder desarrollar las capacidades, habilidades cognitivas, intelectuales, físicas y afectivas de las personas.

Cuando hablamos de la Escuela y de la Educación, hablamos de una institución que nos permita reconocernos, valorar el propio lugar, la propia voz, es decir poder desarrollar el sentido de pertenencia, de identidad, y de trabajo colectivos ya que estos se vinculan directamente con la formación de seres humanos libres de pensamiento y opinión, que respetan su cultura y la convivencia de la sociedad a la que pertenecen.



“LA EDUCACION NO CAMBIA AL MUNDO; CAMBIA A LAS PERSONAS QUE VAN A CAMBIAR AL MUNDO”. **Paulo Freire.**

Por lo expresado solicito a mis pares el acompañamiento de este anhelado proyecto.



El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la creación de un espacio físico Escolar que abarque los tres niveles de educación: inicial, primario y secundario. Ubicado el Barrio 40 viv. Sur primera etapa, en las calles de Pinocho Agüero y Horacio Quiroga, en el sur de la Ciudad Capital. Anexo I

ARTICULO 2º.- EL DEM faculte a las Areas de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Cultura y Educación, a la realización del diseño, proyecto y ejecución del citado establecimiento escolar.

ARTICULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la misma, deben ser imputados al presupuesto general de gastos y recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo establecido en la presente ordenanza.

ARTICULO 4º.- DE forma.-



ANEXO I

